

Ámbito geográfico de las Islas Canarias. Sede en Sta. Cruz de Tenerife

Tribunal Titular:

Presidente: Don Manuel Durbán Villalonga, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Secretario: Don José Luis de la Rosa García, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

Vocales: Don Ángel Palomares Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Aurelio Centellas Bodas, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, y don José Alejo González Osset, Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Ángel Fernández López, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Secretario: Don Antonio Zamorano Benavides, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

Vocales: Don Ángel Bañares Baudet, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA; don Juan Manuel Labra Cenitagoya, Cuerpo de Gestión Sistemas e Informática de la Administración del Estado, y doña Rosario González-Novo Gargantilla, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales, código 5000».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente y código 00040».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Sta. Cruz de Tenerife o Madrid» según el ámbito geográfico elegido.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo establecido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el ámbito geográfico elegido por el aspirante, de acuerdo con lo establecido en la base 1.1 de la convocatoria; en el apartado B, se consignará el idioma o idiomas elegidos por el aspirante, en virtud de lo establecido en el apartado 1 del Anexo I.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,76 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta

corriente número 0085/2145/82/000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4912 *ORDEN MAM/692/2004, de 4 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5900, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán dos para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

4. Conservación del Medio Natural.

8. Calidad de las Aguas, de las que una corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

2. Ingeniería de Saneamiento.

6. Control de Vertidos de Aguas Residuales, de las que una corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Los aspirantes solo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.

Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra u otras de las especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de julio de 2004. La fase de oposición deberá finalizar dentro del año 2004.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Medio Ambiente dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 91.597.69.78, dirección de correo electrónico RSantiago@mma.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra S, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en cada especialidad en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará dentro de cada especialidad según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 4 de marzo de 2004.—P.D. (O.M. 6/2/01), la Subsecretaria, P.S. (O.M. MAM/34/2002, de 11 de enero), la Directora General de Programación y Control Económico y Presupuestario, Pilar Palacios de la Villa.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La Oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda a la especialidad concreta elegida por el mismo y que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente, a juicio del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda a la especialidad concreta elegida por el aspirante y que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio.—Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en español.

Primera prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba el inglés o el francés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta primera prueba se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superar este ejercicio.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba voluntaria el inglés o el francés, siempre y cuando sea distinto al elegido para la prueba anterior.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés o francés, según la elección del aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta segunda prueba se calificará con un máximo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio.—Constará de dos partes:

A) En la primera parte los aspirantes expondrán oralmente, en sesión pública, durante 30 minutos, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro a la Especialidad concreta elegida. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un período de 15 minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Se calificará esta primera parte con un máximo de 30 puntos.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, durante un tiempo máximo de quince minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este cuarto ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Se calificará esta segunda parte con un máximo de 10 puntos.

Deberá obtenerse en el cuarto ejercicio un mínimo de 20 puntos para poder superarlo.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. El curso selectivo consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de cuatro meses.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la fase de oposición, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 7.1 de esta convocatoria.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas deberán ser autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La parte teórica tendrá una duración máxima de tres meses. La parte práctica tendrá una duración máxima de un mes y consistirá en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Medio Ambiente mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas del mismo.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

En el plazo de diez días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración un informe de las actividades desarrolladas. Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles para facilitar las notas del curso selectivo a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima de cada una de las dos partes del curso selectivo (teórica y práctica) será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada una de las partes para superarlas.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

En la parte teórica del curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

En la parte práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento del horario, la eficacia y rendimiento en el trabajo, la capacidad de aprendizaje y la adquisición de conocimientos prácticos. Asimismo, y en base al informe de las actividades desarrolladas elaborado por los funcionarios en prácticas, se valorará el contenido y presentación del mismo, así como los comentarios y sugerencias formuladas.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.

2. Mayor puntuación obtenida en el cuarto, segundo, primera parte del cuarto ejercicio y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

Especialidad: Conservación del Medio Natural

1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes.

2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Plan estratégico.

3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.

4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España.

5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. La Estrategia Paneuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje.

6. El Convenio de Barcelona. Principales características y evolución del Convenio. Plan de Acción para el Mediterráneo.

7. Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico del Nordeste: Estructura y objetivos. Convenio Marpol y disposiciones de la Unión Europea. Lucha contra la contaminación marina de origen terrestre y desde los buques.

8. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982). Principales aspectos. Análisis de las leyes 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial y 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica Exclusiva.

9. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. El PNUMA, la UNESCO y la UICN.

10. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. El Programa de Acción Medioambiental y Desarrollo Sostenible. Las Estrategias Europea y Española de Desarrollo Sostenible.

11. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. La Agencia Europea de Medio Ambiente y la red EIONET. El Centro Temático para la Protección de la Naturaleza y la Biodiversidad.

12. La Estrategia comunitaria para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Estrategia Española.

13. La Directiva Aves. Aplicación en España y en el resto de la UE.

14. La Directiva Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE.

15. Instrumentos financieros de la UE, Estatales y de las Comunidades Autónomas aplicables a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El Marco de Acción Prioritaria. Los Fondos de Cohesión. El Programa LIFE.

16. La Estrategia Forestal de la Unión Europea. La Estrategia Forestal Española y el Plan forestal de España.

17. Tratamiento internacional de la gestión forestal: Foro Forestal de Naciones Unidas, Conferencias Paneuropeas sobre bosques. Medidas forestales en la política europea de desarrollo rural.

18. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España.

19. El Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales.

20. La Red de Parques Nacionales. Características principales. Los Parques Nacionales españoles. Representación y situación actual. Plan Director.

21. Los Planes Rectores de uso y gestión de los Parques Nacionales españoles. Características principales. Ejemplos concretos. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.

22. Los espacios naturales protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo Principales figuras de protección. Situación actual.

23. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Finalidad, objetivos, contenido, efectos y procedimiento de elaboración.

24. Legislación sectorial de aplicación en los espacios naturales protegidos y en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

25. El uso público en los espacios naturales protegidos. Estudios de visitantes. Objetivos y metodología. Motivación y tipología de visitantes. Criterios de calidad de la visita a los espacios naturales protegidos.

26. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y sus Comités especializados. Principales actividades.

27. Especies protegidas. Catálogos Nacional y Autonómicos de Especies Amenazadas. Desarrollo y aplicación. Planes de recuperación de especies en peligro de extinción y estrategias de conservación de especies catalogadas. Ejemplos concretos.

28. Las actividades cinegéticas y piscícolas y su relación con las especies protegidas. Censo Nacional de Caza y Pesca.

29. Ordenación de montes y tratamientos culturales de las masas arbóreas.

30. Las áreas marinas protegidas. Criterios de selección, gestión y conservación. Zonificación de usos.

31. La pesca marítima y su relación con las especies no objetivo. Normativa sobre la explotación de los recursos marinos vivos en relación con la conservación.

32. Gestión y conservación del patrimonio geológico y paleontológico.

33. Las actividades agrarias e industriales: su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales terrestres y marinos protegidos.

34. El turismo y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales terrestres y marinos protegidos.

35. La ordenación del territorio y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos. Gestión integrada de las zonas costeras. Distribución de competencias entre las distintas administraciones. Capítulo 17 de la Agenda 21.

36. Los Sistemas de Información Geográfica, de posicionamiento y de seguimiento. Aplicaciones en relación con la conservación de la naturaleza en los medios terrestre y marino. Obtención y tratamiento de la información.

37. El desarrollo sostenible aplicado a los espacios naturales y a sus áreas de influencia. Indicadores ambientales y socioeconómicos de aplicación en los espacios naturales protegidos.

38. La incidencia y los impactos originados por las infraestructuras costeras (puertos, espigones, diques, etc.) y las explotaciones industriales (acuicultura, explotación de salinas, actividades extractivas, etc.) en el litoral.

39. La diversidad biológica. Concepto y métodos de medida. Obtención, ordenación y archivo de la información relativa a la diversidad biológica. Manejo de bases de datos.

40. El papel de la investigación en la conservación de la biodiversidad. El conocimiento actual de la biodiversidad a nivel global y nacional.

41. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Los hábitats naturales y seminaturales. Medio terrestre y medio marino.

42. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Las especies silvestres. Especies introducidas. Especies invasoras.

43. La conservación ex situ de la diversidad biológica. Parques Zoológicos y Jardines Botánicos. Cría en cautividad. Bancos de germoplasma y de células somáticas. La clonación.

44. Los recursos genéticos. Las plantas cultivadas. Las razas ganaderas. Los conocimientos tradicionales. Los organismos vivos modificados genéticamente. El acceso a los recursos genéticos.

45. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad. Técnicas de estudio de la flora y la fauna en la naturaleza.

46. Fauna ibérica de vertebrados. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales, tanto terrestres como acuáticos. Conservación.

47. Fauna ibérica de invertebrados. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales, tanto terrestres como acuáticos. Conservación.

48. Fauna y flora de Canarias. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales, tanto terrestres como acuáticos. Conservación.

49. Flora ibérica. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales, tanto terrestres como acuáticos. Conservación.

50. Restauración, rehabilitación y creación de sistemas naturales. Principios y métodos. Ejemplos concretos.

51. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos. Las unidades morfoestructurales españolas y las principales unidades del relieve. Las grandes unidades naturales de España.

52. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.

53. La dinámica litoral. Breve descripción del oleaje y las corrientes marinas y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. Playas y dunas. Origen y evolución. Dunas fijas y móviles. Su participación en la estabilidad de la playa.

54. Erosión costera. Causas. Formas de protección. Recuperación ambiental de espacios costeros. Plantaciones vegetales en las zonas costeras. Regeneración de playas.

55. El paisaje. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección.

56. La biogeografía terrestre de España. Aspectos generales. Los pisos bioclimáticos.

57. La Región Alpina en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

58. La Región Atlántica en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

59. La Región Mediterránea en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

60. La Región Macaronésica en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

61. Las regiones biogeográficas marinas en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.

62. Los ecosistemas peninsulares españoles de montaña. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

63. Los ecosistemas peninsulares españoles de bosques. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

64. Los ecosistemas esteparios peninsulares españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

65. Los ecosistemas insulares españoles. Localización, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

66. Los humedales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

67. Los ecosistemas fluviales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación.

68. Los ecosistemas costeros: acantilados, dunas y playas. Fragilidad. Distribución en el litoral español. Elementos que determinan la pertenencia al dominio público marítimo-terrestre según la Ley de Costas.

69. Los ecosistemas marinos españoles. Características y rasgos generales. Las principales comunidades marinas. Las comunidades bentónicas de la Península Ibérica y Canarias.

70. Los ecosistemas marinos españoles. Problemas de conservación. Amenazas y medidas de protección. Las praderas de fanerógamas marinas.

Especialidad: Calidad de las aguas

1. La administración pública del agua en España. Demarcación Hidrográfica y el Consejo Nacional del Agua.

2. Los Organismos de cuenca en España. Consejo del Agua y Comité de Autoridades Competentes.

3. La planificación hidrológica en España. Plan hidrológico Nacional.

4. La calidad de las aguas superficiales en la Ley de Aguas y disposiciones complementarias.

5. La calidad de las aguas subterráneas en la Ley de Aguas y disposiciones complementarias.

6. Los vertidos de aguas residuales a las aguas superficiales en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. Los vertidos de aguas residuales a las aguas subterráneas en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8. Los vertidos indirectos a las aguas superficiales y subterráneas. Reglamento de vertidos a colectores.

9. El canon de control de vertidos.

10. Inspecciones y sanciones en la normativa sobre vertidos de aguas residuales y calidad de las aguas. Valoración de daños al Dominio Público Hidráulico.

11. La calidad de las aguas superficiales y subterráneas en el Libro Blanco del Agua en España.

12. Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros. Directiva 79/869/CEE, relativa a los métodos de medición y a la frecuencia de los muestreos y del análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación española.

13. Directiva 76/160/CEE, relativa a la calidad de las aguas de baño. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación española.

14. Directiva 78/659/CEE, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces. Cálculo de diagnósticos de calidad. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación española.

15. Directiva 80/68/CEE relativa a la protección de las aguas subterráneas de la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. Obligaciones derivadas. Incorporación a la legislación española.

16. Sustancias peligrosas en aguas superficiales. Legislación Europea e incorporación a la legislación española.

17. Sustancias peligrosas en aguas subterráneas. Protección. Legislación europea e incorporación a la legislación española.

18. Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Criterios de conformidad. Zonas sensibles. Plan Nacional de Saneamiento y Depuración. Incorporación a la legislación española.

19. Los vertidos a las aguas continentales en la autorización ambiental integrada.

20. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aguas afectadas. Programas de actuación. Códigos de buenas prácticas agrarias.

21. La gestión de los vertidos mediante el enfoque combinado en la normativa europea y nacional. Gestión de vertidos en función de los límites de emisión. Gestión de vertidos en función de los Objetivos de calidad.

22. Objeto de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE. Objetivos medioambientales. Planes de gestión. Programas de Medidas. Plazos y excepciones.

23. Tipos de masas de agua superficiales. Indicadores de calidad para la clasificación del estado ecológico de los distintos tipos de masas de aguas superficiales según la Directiva 2000/60/CE.

24. Seguimiento, clasificación y presentación del estado ecológico y químico de las aguas superficiales según la Directiva 2000/60/CE.

25. Definición del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas. Seguimiento y presentación del estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas, según la Directiva 2000/60/CE.

26. Caracterización inicial y adicional de las aguas subterráneas. Estrategias para la prevención y control de la contaminación de las aguas subterráneas según la Directiva 2000/60/CE.

27. Las zonas protegidas en la Directiva 2000/60/CE. Aguas destinadas a la producción de agua potable.

28. Caracterización de los tipos de masas de agua superficial. Establecimiento de las condiciones de referencia específicas para los tipos de masas de agua superficial. Identificación de las presiones. Evaluación del impacto según la Directiva 2000/60/CE.

29. Estrategias para combatir la contaminación de las aguas frente a contaminantes, según la Directiva 2000/60/CE. Procedimiento para el establecimiento de las normas de calidad ambiental.

30. Depuración de aguas residuales urbanas. Pretratamientos, tratamientos físico-químico y biológicos.

31. Tratamientos para la eliminación de nutrientes en aguas residuales urbanas. Tratamientos terciarios de efluentes urbanos.

32. Reutilización de efluentes depurados. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.

33. Gestión de fangos generados en una estación depuradora de aguas residuales. Naturaleza. Tratamiento. Reutilización. Plan Nacional de lodos de Depuradoras de Aguas Residuales.

34. Perímetros de protección para captaciones de agua potable. Planteamiento y metodología. Técnicas de delimitación.

35. Técnicas de tratamiento de los efluentes industriales. Caracterización de las aguas residuales.

36. Convenios internacionales relativos a la calidad de aguas. Convenio OSPAR. Estructura y objetivos. Programa RID. Convenio de Barcelona.

37. Parámetros físicos y químicos relacionados con la calidad de las aguas continentales. Influencia en la calidad de las aguas.

38. Sistemas de vigilancia y control de calidad de aguas superficiales. Redes existentes.

39. Redes de vigilancia y control de calidad de aguas subterráneas. Redes existentes.

40. Redes de estaciones automáticas de alerta. Objetivos y funciones. Parámetros. Sistemas de comunicación.

41. Redes europeas de intercambio de información sobre calidad de las aguas. EUROWATERNET. Criterios de diseño de redes de aguas superficiales y subterráneas.

42. Contaminación difusa por plaguicidas. Tipos. Criterios para definir la red de control. Política UE.

43. Contaminación difusa derivada de la actividad industrial y urbana. Contaminantes. Procedimientos de corrección.

44. Contaminación difusa derivada de la actividad agraria. Contaminantes. Procedimientos de corrección.

45. Sistemas de restauración y remediación en aguas subterráneas y suelos, según los tipos de contaminantes.

46. Procedimiento para la toma de muestras de aguas subterráneas. Garantía de calidad.

47. Ecosistemas acuáticos. Definición, tipología y características. Estado de conservación.

48. Caudales ecológicos: métodos de estudio y aplicación. Situación actual.

49. Eutrofización. Efectos. Medidas preventivas y correctoras. Estado trófico de los embalses. Técnicas de teledetección para la determinación del grado de eutrofia.

50. Parámetros de calidad que permiten controlar el grado de eutrofización de lagos y embalses. Metodología de toma de muestras y análisis.

51. Microbiología: Microbiología y calidad de aguas. Parámetros microbiológicos incluidos en directivas. Métodos de análisis.

52. Algas cianofíceas. Toxinas: tipos de toxinas. Métodos de control. Determinaciones analíticas.

53. Estudio de la calidad del agua en los ríos mediante el empleo de índices biológicos. Índices más desarrollados.

54. Fitoplancton: Comunidades fitoplanctónicas en las aguas dulces. Uso de las comunidades de fitoplancton como indicador de calidad. Técnicas de muestreo. Normas nacionales e internacionales.

55. Macroinvertebrados acuáticos. Su uso como indicadores de calidad. Técnicas de muestreo y normas nacionales e internacionales. Determinaciones. Índices bióticos.

56. Macrófitos. Uso como indicadores de calidad. Técnicas de muestreo. Determinaciones. Índices de calidad más utilizados.

57. Diatomeas bentónicas. Uso como indicadores de calidad. Técnicas de muestreo y normas nacionales e internacionales. Determinaciones. Índices de calidad más utilizados.

58. Ecología de las comunidades piscícolas. Factores que controlan las poblaciones piscícolas. Peces ibéricos de agua dulce. El uso de los peces como indicadores de calidad. Técnicas de muestreo y normas nacionales e internacionales. Índices utilizados. Determinación de la estructura y clases de edad.

59. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales: muestreo de aguas naturales y residuales. Garantía de Calidad. Normas nacionales e internacionales.

60. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales: muestreo de sedimentos. Garantía de Calidad. Normas nacionales e internacionales.

61. Aplicación de las técnicas gravimétricas y volumétricas en el análisis de aguas. Fundamento, parámetros controlados.

62. La Espectroscopía de Absorción Atómica en el control de la calidad de las aguas: fundamento, métodos y parámetros de calidad de las aguas controlados.

63. Utilización de la cromatografía de gases en el análisis de sustancias orgánicas en aguas. Detectores específicos.

64. Utilización de la cromatografía de líquidos en el análisis de sustancias orgánicas en aguas. Detectores específicos.

65. La espectrometría de masas en el análisis de contaminantes orgánicos en aguas.

66. Aplicación de la cromatografía iónica en el análisis de aniones y cationes en aguas.

67. Determinación de materia orgánica en aguas naturales y residuales, parámetros globales de control, relación entre ellos y diferencias.

68. Autoanalizadores en continuo utilizados en las estaciones automáticas de alerta de calidad de aguas.

69. Determinaciones in situ en aguas naturales y residuales. Equipos de campo y parámetros analizados. Sistemas de medición de caudal.

70. Propiedades de las sustancias orgánicas: la persistencia, toxicidad y bioacumulación.

Especialidad: Ingeniería de Saneamiento

1. Características de las aguas residuales. Aspectos físicos, químicos y biológicos. Composición de las aguas residuales. Estudios de caracterización.

2. Parámetros de calidad del agua.

3. Caudales de aguas residuales. Origen y estimación.

4. Criterios de diseño de las infraestructuras para control y almacenamiento de alivios.

5. Control en tiempo real en los sistemas de alcantarillado.

6. Caudales de cálculo de aportación a una red de saneamiento.

7. Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.

8. Drenaje urbano.

9. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.

10. Características de las redes de saneamiento. Materiales y especificaciones técnicas.

11. Procedimientos constructivos de conducciones para saneamiento.

12. Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.

13. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.

14. Limpieza y mantenimiento de conducciones de aguas residuales.

15. Criterios y sistemas de rehabilitación de conducciones de aguas residuales.

16. Descargas de sistemas unitarios de alcantarillado al medio receptor.

17. Dispositivos de control y restricción de la contaminación por aguas de tormenta.

18. Capacidad de autodepuración del cauce receptor.

19. Bombeo de aguas residuales. Tuberías de impulsión. Golpe de ariete.

20. Diseño y tipos de estaciones de bombeo.

21. Criterios de selección en procesos de depuración. Consideraciones sobre la implantación de depuradoras.

22. Pretratamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales.

23. Diseño de tratamientos físicos y físico-químicos para aguas residuales.

24. Procesos biológicos de película fija.

25. Diseño de tratamientos biológicos aerobios.

26. Procesos biológicos en depuración de aguas con elevada carga orgánica.

27. Tratamientos para la eliminación biológica de nitrógeno en aguas residuales.

28. Tratamientos para la eliminación de fósforo en aguas residuales.

29. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.

30. Desinfección de aguas residuales mediante la utilización de rayos ultravioletas.

31. Depuración de aguas residuales en pequeñas comunidades. Aspectos específicos. Alternativas de diseño.

32. Tratamientos físico-químicos para aguas residuales. Aspectos específicos de diseño.

33. Bases de los procesos biológicos de depuración de aguas residuales.

34. Procesos de depuración por lagunaje. Tipos de lagunas. Cálculo y diseño de lagunas biológicas.

35. Producción y características de los fangos en una estación depuradora de aguas residuales.

36. Sistemas de espesamiento de fangos.

37. Estabilización aerobia y química de fangos.

38. Digestión anaerobia de fangos.

39. Deshidratación de fangos.

40. Aprovechamiento energético de la línea de fangos.

41. Disposición final de fangos.

42. Utilización del fango procedente de un proceso de depuración. Aspectos específicos. Problemática desde el punto de vista sanitario.

43. Origen y características de los lodos de depuración. Aspectos microbiológicos. Utilización agrícola y medioambiental.

44. Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

45. Tratamientos de aguas residuales industriales.

46. Producción y control de olores en los sistemas de saneamiento y depuración.

47. Mantenimiento y explotación de una estación depuradora de aguas residuales.

48. Sistemas de control, equipamientos auxiliares y organización para la gestión y control de estaciones depuradoras de aguas residuales.

49. Problemática asociada al mantenimiento y explotación de una estación depuradora.

50. Usos y aprovechamientos del agua residual procedentes de un proceso de depuración.

51. Reutilización de efluentes depurados. Tecnologías específicas para la regeneración de efluentes.

52. Tratamientos terciarios para reutilización de efluentes con contenidos elevados en sales disueltas.

53. Inyección en acuíferos de aguas depuradas.

54. Diferentes criterios y normativas existentes para reutilización de agua residual depurada.

55. Contaminación del litoral. Efectos y consecuencias.

56. Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.

57. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.

58. Cálculo de la dilución, dispersión y autodepuración para el dimensionamiento de emisarios submarinos.

59. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.

60. Acciones del oleaje sobre tuberías submarinas y forma de protección.

61. Modelos de calidad para sistemas generales de saneamiento.

62. Costes de inversión y explotación en los sistemas de saneamiento y depuración.

63. Reglamentos de vertidos a los sistemas de saneamiento.

64. Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento.

65. Planes de vigilancia ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo.

66. Aspectos geotécnicos y estructurales en la construcción de obras de saneamiento y depuración.

67. Seguridad y salud en las obras de depuración.

68. Aspectos ambientales a considerar en proyectos de saneamiento y depuración.

69. Impacto ambiental en las obras de saneamiento y depuración.

70. Directiva 91/271 sobre depuración de aguas residuales. Transposición al ordenamiento jurídico español. Plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Especialidad: Control de Vertidos de Aguas Residuales

1. Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su modificación por la Ley 62/2003: aspectos básicos de organización administrativa en relación con la gestión de vertidos.

2. El Reglamento del dominio público hidráulico y su modificación por el Real Decreto 606/2003: protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas.

3. El dominio público hidráulico: definición; bienes que lo integran; delimitación; zonas de policía y servidumbre; procedimiento de deslinde y sus efectos jurídicos.

4. El dominio público hidráulico: limitaciones en su uso; servidumbres naturales y legales; servidumbre forzosa de acueducto.

5. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: tramitación de la autorización de vertido.

6. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: canon de control de vertidos.

7. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: condicionado de la autorización de vertido.

8. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: renovación, revisión y revocación de la autorización de vertido.

9. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: infracciones y sanciones por vertidos de aguas residuales; evaluación de daños al dominio público hidráulico.

10. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales: procedimiento sancionador; valoración de daños al dominio público hidráulico; recursos.

11. Procedimiento de control de los vertidos: inspecciones, entidades colaboradoras de los organismos de cuenca; actuaciones y medidas en casos de emergencia; papel de la guardería fluvial y del Seprona.

12. Los vertidos de aguas residuales y la calidad de las aguas en el Libro Blanco del Agua en España.

13. Vertidos de aguas residuales con regulación específica: vertidos con sustancias peligrosas; sustancias de la Lista I y Lista II. El R.D. 995/2000; condiciones de la autorización de vertido; límites de emisión, objetivos de calidad.

14. Directivas comunitarias 75/440/CEE, 76/160/CEE y 78/659/CEE relativas a objetivos de calidad y sus transposiciones al derecho español: aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable; aguas de baño; calidad de las aguas para la vida de peces.

15. Directivas comunitarias 76/464/CEE Y 80/68/CEE relativas a límites de emisión y sus transposiciones al derecho español: contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas a las aguas superficiales y subterráneas.

16. Directiva comunitaria 91/271/CEE relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas y su transposición al derecho español en el Real Decreto - Ley 11/1995: definiciones; plazos, tratamientos de las aguas residuales urbanas; tratamiento en zonas sensibles.

17. Directiva comunitaria 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas y su transposición al derecho español en el Real Decreto 509/1996: requisitos a los vertidos de aguas residuales; declaración de zonas sensibles y zonas menos sensibles.

18. Directiva comunitaria 91/676/CEE y su transposición al derecho español: protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por nitratos.

19. Directiva comunitaria 96/61/CEE relativa a la prevención de la contaminación y su transposición al derecho español: prevención y control integrados de la contaminación; Ley 16/2002; la autorización ambiental integrada; funciones de los Organismos de cuenca.

20. Directiva Marco 2000/60/CEE y su transposición al derecho español: ámbito de aplicación; objetivos; definiciones y plazos.

21. Directiva Marco 200/60/CEE y su transposición al derecho español: Estudio de la Demarcación Hidrográfica, análisis de presiones y evaluación de impactos sobre las aguas superficiales y subterráneas.

22. Directiva Marco 2000/60/CEE y su transposición al derecho español: Clasificación del estado de las aguas superficiales y subterráneas.

23. Directiva Marco 2000/60/CEE y su transposición al derecho español: Programas de control y seguimiento; programas de medidas para las aguas superficiales y subterráneas.

24. Directiva Marco 2000/60/CEE y su transposición al derecho español: Los planes hidrológicos y su revisión.

25. La gestión de vertidos mediante el enfoque combinado de la Directiva Marco: Límites de emisión y normas de calidad; Concepto y formas de expresión; las mejores técnicas disponibles; los documentos BREF.

26. Medidas correctoras en prevención de vertidos accidentales. Procedimientos de actuación de la Administración.

27. Tratamiento y control de aguas de escorrentía de lluvia en zonas de actividad industrial.

28. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales y sus técnicas de conservación y transporte: vertidos y aguas naturales.

29. Aspectos físicos, químicos y biológicos de las aguas residuales: parámetros, composición; estudios de caracterización.

30. Aguas residuales procedentes de aglomeraciones urbanas: clasificación; principales contaminantes; variabilidad de caudales y cargas contaminantes; condiciones de la autorización de vertido; aplicación del canon de control de vertidos.

31. Aguas residuales procedentes de actividades industriales: principales contaminantes, variabilidad de caudales y de cargas contaminantes. Tratamientos de depuración. Aplicación del canon de control de vertidos.

32. Aguas residuales procedentes de escorrentía de lluvia interior a recintos de actividades industriales. El vertido directo al cauce. Condicionado de la autorización de vertido. Instalaciones de depuración.

33. Vertidos directos e indirectos a las aguas superficiales: definiciones y competencias; reglamentos de vertidos a los sistemas de saneamiento; ordenanzas municipales.

34. Vertidos directos e indirectos a las aguas subterráneas: Definiciones, competencias; competencias; los estudios hidrogeológicos; técnicas de infiltración.

35. Simulación de la incidencia de los vertidos en el cauce receptor: El balance de masas, modelos estáticos, cuasi-dinámicos y dinámicos. Origen y tratamiento de datos.

36. Determinaciones in situ en aguas naturales y residuales; equipos de campo y parámetros analizados.

37. Eutrofización de aguas: Técnicas y análisis; efectos; medidas preventivas y correctoras; estado trófico de los embalses; tele-detección de la eutrofización en embalses.

38. Los acuíferos: tipos; vulnerabilidad; problemática de cantidad y calidad de las aguas subterráneas.

39. La contaminación de las aguas subterráneas: contaminación urbana, industrial, agrícola, ganadera; problemática de los vertederos de residuos sólidos urbanos.

40. Sistemas de vigilancia y control de aguas superficiales y subterráneas: redes existentes.

41. Sistema automático de información de calidad de las aguas (SAICA): funciones y objetivos; parámetros; sistema de comunicación; modelo de calidad.

42. Perímetros de protección para captaciones de agua potable: planteamiento y metodología; técnicas de delimitación.

43. Contaminación difusa por empleo de plaguicidas en la agricultura; tipos de plaguicidas; establecimiento de normas de calidad ambiental; competencias; política comunitaria.

44. Sistemas de información geográfica aplicados a la gestión de vertidos y la calidad de las aguas: sistemas de adquisición de datos; entornos informáticos de trabajo; análisis y bases de datos.

45. Análisis de precipitaciones: precipitaciones extremas; funciones de distribución; curva intensidad-duración-periodo de retorno; métodos de cálculo.

46. Formación de escorrentía: coeficiente de escorrentía; tiempo de concentración; hidrograma y sus elementos; hidrograma unitario: Relación precipitación-escorrentía; métodos de cálculo.

47. Caudales de escorrentía: curvas de caudales; caudales clasificados; caudales específicos; caudales de estiaje; las avenidas y su probabilidad de ocurrencia; métodos de cálculo.

48. Sistemas de medición de caudales y volúmenes de vertidos. Métodos de aforo de caudales en los ríos.

49. Caudales de aguas residuales de distintas tipologías. Caudales unitarios. Variabilidad de los caudales.

50. Infraestructura para descarga de sistemas unitarios de saneamiento. Criterios de diseño y control de funcionamiento.

51. Drenaje urbano. Sistemas de recogida, tratamiento y evacuación. Problemática de la variabilidad de caudales.

52. Sistemas colectores de saneamiento: tipología y criterios de dimensionamiento; infraestructuras principales y auxiliares; explotación y mantenimiento.

53. Sistemas colectores de saneamiento: Clases de tuberías y uniones. Especificaciones técnicas.

54. Bombeo de aguas residuales: Bombas; tuberías de impulsión; el golpe de ariete; tipos de estaciones de bombeo; elementos auxiliares; criterios generales de dimensionamiento.

55. Especificaciones técnicas básicas para el diseño de sistemas colectores de saneamiento.

56. Depuración de aguas residuales: pretratamiento y tratamiento primario. Tratamientos físico-químicos.

57. Depuración de aguas residuales: tratamientos secundarios. Procesos biológicos aerobios.

58. Depuración de aguas residuales: tratamientos secundarios. Procesos biológicos anaerobios.

59. Depuración de aguas residuales: tratamientos de eliminación de nitrógeno y fósforo; tratamientos de desinfección.

60. Depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Tecnologías de bajo coste. Aspectos específicos. Alternativas de diseño.

61. Fangos generados en la depuración de aguas residuales. Naturaleza. Espesamiento. Estabilización. Deshidratación. Secado e incineración. Destino final. Plan Nacional de Lodos de depuración.

62. Criterios de selección en los procesos de depuración.

63. Explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Sistemas de control; equipamientos auxiliares.

64. Tarifación por la utilización de los sistemas de saneamiento.

65. Aguas residuales industriales de la industria alimentaria: Productos lácteos; cárnicas; industria del azúcar, productos vegetales y bebidas; Origen, caracterización y tratamiento.

66. Aguas residuales de la industria del metal: siderurgia; metalurgia; transformación y acabados superficiales. Origen, caracterización y tratamiento.

67. Aguas residuales procedentes de la industria textil y del calzado: Fibras sintéticas y naturales; cuero; confección y acabados; lavanderías. Origen, caracterización y tratamiento.

68. Aguas residuales de la industria química: Productos químicos orgánicos e inorgánicos; productos petroquímicos; industria farmacéutica. Origen, caracterización y tratamiento.

69. Aguas residuales procedentes de la Industria papelera. Pasta y papel. Origen, caracterización y tratamiento.

70. Aguas residuales industriales singulares: Piscifactorías, achique de aguas de mina y refrigeración. Origen, caracterización, tratamientos y canon de control de vertidos.

Grupo de temas comunes

1. El Estado. El marco constitucional. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La regencia y la sucesión monárquicas.

3. Los tres poderes del Estado. El Poder Legislativo: Congreso y Senado. La función legislativa de las Cortes Generales y su relación con los otros poderes.

4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración. Sus órganos superiores. Mecanismos constitucionales de control del Gobierno. Sus relaciones con los otros poderes.

5. El Poder Judicial: Organización, funciones e independencia. Sus relaciones con los otros poderes. El Tribunal Supremo. El Consejo General del Poder Judicial.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución constitucional de competencias. Las entidades locales: Su clasificación. Relación de las entidades locales con los otros entes territoriales.

7. La Administración Pública: Principios constitucionales de organización y funcionamiento. Control de la Administración. Órganos constitucionales de control: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: mención especial al Consejo de Estado.

8. División territorial de las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado (AGE): Sus órganos centrales, superiores y directivos. Esquema de la actual organización ministerial en España. Administración periférica del Estado y Administración en el exterior.

9. La Administración institucional y la Administración corporativa. Organismos públicos: Organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades estatales. Las sociedades mercantiles en el sector público.

10. Administración pública y sociedad. Evolución de la Administración pública española. Los retos de la Administración pública actual. La eficacia y la eficiencia en el sector público: Las «cartas de servicios» en la AGE. Hacia la búsqueda de la calidad total: los «premios a la calidad» y los «premios a las mejores prácticas» en la AGE.

11. La organización general del Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos horizontales: Ministro, Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario.

12. Los órganos sectoriales del Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría de Estado de Aguas y Costas: sus órganos y centros directivos. Las Confederaciones Hidrográficas.

13. Secretaría General de Medio Ambiente: Sus órganos y centros directivos. El Consejo Nacional del Clima y la Oficina Española de Cambio Climático. Otros órganos sectoriales: El Instituto Nacional de Meteorología.

14. Organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades del Ministerio de Medio Ambiente. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente o por sus organismos y sociedades.

15. La organización territorial del Ministerio de Medio Ambiente. La atribución y el ejercicio de las competencias: Descentralización, desconcentración y delegación.

16. Medio ambiente y desarrollo sostenible: De Estocolmo a Río 92. De Río a Johannesburgo.

17. El medio ambiente como objeto de Derecho, Concepto de medio ambiente y su tratamiento constitucional.

18. El esquema competencial en relación con el medio ambiente: La Constitución Española y los Estatutos de Autonomía.

19. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.

20. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Seguimiento.

21. El VI Programa de Acción en materia de medio Ambiente. Las estrategias temáticas.

22. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

23. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. Normativa de la Unión Europea. Normativa española: Ley 38/1995 y sus modificaciones.

24. La información ambiental en España: Los informes sobre el estado del medio ambiente de las diferentes administraciones y otros agentes socio-económicos.

25. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Funciones, organización y principales productos.

26. Participación social en la gestión ambiental. Instrumentos de participación pública e implicación ciudadana.

27. Preocupación social por el medio ambiente: Conciencia ambiental. Metodologías de estudio. Creencias y actitudes proambientales. Enfoques de la educación ambiental.

28. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. Los instrumentos sociales al servicio de la gestión ambiental.

29. Principales Convenios internacionales en materia de biodiversidad.

30. La Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La Ley 41/97, por la que se modifica la Ley 4/1989. Nuevo modelo de gestión de los Parques Nacionales.

31. Los montes: Sus funciones y la justificación de su protección jurídica: Especial referencia a la función ecológica de los montes.

32. Distribución competencial en materia forestal. El papel de la Administración General del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La normativa de la Unión Europea en materia forestal. El Catálogo de montes de Utilidad Pública.

33. Principales Convenios internacionales en materia de protección del medio marino.

34. La Ley de Costas y su Reglamento: Objetivos y principios. El Dominio Público marítimo-terrestre; concepto, naturaleza y régimen jurídico. El deslinde del Dominio público marítimo-terrestre.

35. El deslinde del dominio público marítimo terrestre. Protección. Servidumbres y otras limitaciones.

36. Usos generales y especiales del dominio público marítimo terrestre. Títulos de ocupación.

37. Directiva 2000/60/CE. Exposición de motivos. Aspectos generales, objetivos ambientales, y modelo de gestión del agua. Transposición a la legislación española.

38. Ley de Aguas. El Dominio Público Hidráulico. La Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica. Competencias.

39. Reglamentos que desarrollan la Ley de Aguas. La utilización del Dominio Público Hidráulico y su Régimen económico-financiero. La Protección del Dominio Público Hidráulico y la calidad de las aguas.

40. Convenios internacionales en materia de protección de la atmósfera: Contaminación transfronteriza. Protección de la capa de ozono. Cambio Climático.

41. Normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico.

42. Normativa comunitaria y española sobre ruido. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

43. La Ley 10/1998 de residuos.

44. La planificación en materia de residuos: El Plan Nacional de Residuos Urbanos.

45. Otros Planes Nacionales de residuos.

46. Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997 y R.D. 782/1998.

47. El programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados.

48. Normativa comunitaria y española sobre residuos peligrosos.

49. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

50. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

51. El marco jurídico de la normativa de evaluación del Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: El Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El R.D. 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86. La Ley 6/2001 de modificación del RDL 1302/1986.

52. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

53. El Reglamento Europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (SGAM o EMAS). Con-

cepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).

54. Actividades con organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: La Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

55. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente.

56. Responsabilidad administrativa ambiental. Tipología de infracciones. La obligación de restaurar e indemnizar. Las sanciones. Aplicación del principio non bis in idem. Las medidas cautelares.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don José Sáenz González, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretaria: Doña M.^a Isabel de Antonio Sierra, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Vocales (especialidad de Conservación del Medio Natural):

Don José Luis Viejo Montesinos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Ángel Antonio Luque del Villar, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña Rocío Díaz Casado, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Don Cosme Morillo Fernández, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Don Ismael Aznar Cano, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Mercedes Montesinos del Valle, Escala de Titulados Superiores de OO.AA del Ministerio Ciencia y Tecnología.

Don José Antonio Corraliza Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales (especialidades de Calidad de las Aguas, Ingeniería de Saneamiento y Control de Vertidos de Aguas Residuales):

Don Emilio Soler Monsalve Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Doña Cristina Danés Castro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Don Luis Ángel García García, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Adolfo Gallardo de Marco, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Don Luis Galguera Álvarez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Francisco Cadarso González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Doña Susana Calvo Roy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Mercedes Rodríguez Arranz, Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña M.^a Pilar Román Barreiro, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales (especialidad de Conservación del Medio Natural):

Don Guillermo San Martín Peral, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Santiago Sánchez Dávila, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Doña Susana Magro Andrade, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Manuel María Calderón Moreno, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Don José Ramón Martínez Cordero, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Carlos Villarroya Aldea, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Antonio Paramio Durán, Cuerpo de Letrados a extinguir de AISS.

Vocales (especialidades de Calidad de las Aguas, Ingeniería de Saneamiento y Control de Vertidos de Aguas Residuales):

Don Salvador Heras Moreno, Cuerpo de Facultativos Superiores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Don Miguel A. Antolín Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Luis Pinilla López-Oliva, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Julio Pajares Alonso, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Don Amable Sánchez González, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Javier Martínez Aranzábal, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Doña Carmen Sánchez Sanz, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», Código 5900.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente», Código 00040.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con una cruz.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma obligatorio elegido por el aspirante; en el apartado B, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de

tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

4913 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo.*

Encontrándose vacantes puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 15/1980, de 22 de abril (BOE del 25), de creación del Ente, y el Real Decreto 1.157/1982, de 30 de abril (BOE del 7 de junio), que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Concursantes.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera del Consejo de Seguridad Nuclear y de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D, comprendidos, respectivamente, en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 1157/1982, y en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE del 3), que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, establecidos de acuerdo con la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado 1 de esta base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar en esta convocatoria siempre que lleven, al menos, dos años en el último destino obtenido, salvo que desempeñen sus servicios en el CSN, o concurren las circunstancias descritas en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, o procedan de un puesto de trabajo suprimido.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984), y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas, podrán

participar en esta convocatoria siempre que lleven al menos dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año de la misma, sólo podrán participar en esta convocatoria si llevan al menos dos años en el último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el CSN.

6. Están obligados a concursar los funcionarios que desempeñen sus servicios en el CSN y no tengan destino definitivo, salvo los que se hallen en comisión de servicios, para lo cual deberán solicitar todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Segunda. Solicitudes.—1. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos que en ella se establecen y que el nivel del puesto solicitado se encuentre dentro del intervalo correspondiente al grupo de procedencia.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución, se dirigirán a la Presidenta del CSN y se presentarán en el Registro General de este Consejo (C/ Justo Dorado, 11, 28040 Madrid), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán presentarse las solicitudes de participación en las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el supuesto de que dos funcionarios estén interesados en solicitar las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición de la otra parte.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que ello no suponga una modificación sustancial en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Tercera. Valoración de los méritos.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará en dos fases, de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera.

1. Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal. El grado personal se evaluará hasta un máximo de 7 puntos, conforme a la siguiente escala:

1.1.1 Por tener un grado personal superior al del puesto solicitado: 7 puntos.

1.1.2 Por tener un grado personal igual al del puesto solicitado: 6 puntos.

1.1.3 Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

1.1.4 Por tener un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado. El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de 8 puntos, conforme a las siguientes normas:

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto desempeñado desde el que se participa, se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la forma siguiente: